CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. No. IDU-CMA-SGI-010-2025.

"INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8"

ADENDA No. 001

El SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo No. 004 de 2025, expedido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, de las funciones delegadas por la Resolución 1381 de 2025, expedida por la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), y de las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios vigentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU mediante Resolución No. 2531 del veinte (20) de octubre de 2025, ordenó la apertura del proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDU-CMA-SGI-010-2025,** cuyo objeto consiste en **INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8".**

2. Que el veinte (20) de octubre de 2025, la entidad procedió a publicar junto a la resolución de apertura, el pliego de condiciones definitivo del proceso, sus anexos y formatos, con el fin de que los interesados en el proceso tuvieran oportunidad de presentar observaciones en el periodo comprendido entre el 21 al 24 de octubre de 2025.

3. Que teniendo en cuenta el volumen de observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo del proceso, la Entidad requiere mayor tiempo para analizar la mismas, y en tal sentido resulta necesario modificar el anexo 2 CRONOGRAMA desde la actividad **9** denominada "*Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones*".

4. Que el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 señala que la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, razón por la cual, estando en oportunidad se precede a expedir la presente adenda

Conforme a lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR Y PUBLICAR el Anexo 2 – CRONOGRAMA, a partir de la Actividad No. 9 "*Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones*", el cual se adjunta y forma

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

parte integral de la presente Adenda.

SEGUNDO: La presente adenda únicamente modifica el pliego de condiciones en lo que hasta aquí se señala, las demás disposiciones del pliego de condiciones definitivo no modificadas en la presente adenda se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones del referido documento.

Cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente adenda quedará sin efecto.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Infraestructura

Aprobó: Juan de Dios Duarte Sánchez – Director Técnico de Procesos Selectivos

Revisó: DTPS 156

Elaboró: DTPS 191

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.